

mitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el Orden del Día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquella.

Voto por medios de comunicación a distancia:

En los términos previstos en el artículo 36 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los Puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

Intervención de notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Información adicional:

Celebración de la Junta en primera convocatoria.

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria el día 7 de febrero de 2006, a las diecisiete horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde una hora antes al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quien válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y,

en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Serna Gómez.—235.

### **HIJOS DE J.I. BROME, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **MERCAFUSTE, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### **MERCAMAX, S. L. (Sociedad absorbida)**

### **EXPLOTACIONES COMERCIALES DE ANTIGUA, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 2 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por Hijos de J.I. Brome, S.L. de las otras tres sociedades relacionadas, con disolución sin liquidación de las tres sociedades absorbidas y un traspaso en bloque, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, a la sociedad absorbente, con aumento de capital social en esta entidad, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Antigua, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, José Ignacio Brome Navarro, José Ignacio Brome Del Cuvillo.—66.557.

y 3.ª 4-1-2006

### **HORMIGONES MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

### **HORMIGONES MIJARES 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General de Socios de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 23 de diciembre de 2005, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad de nueva creación «Hormigones Mijares 1, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que quedará constituida en el momento en que se produzca la escisión subrogándose en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad en fecha 22 de diciembre del 2005, así como el Balance de escisión aprobado, que está cerrado a 18 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Hormigones Mijares, Sociedad

Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 23 de diciembre de 2005.—Don Vicente Mata Sebastia como Administrador solidario de Hormigones Mijares, Sociedad Limitada.—66.452.

y 3.ª 4-1-2006

### **IBERTRADE INVEST, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **EDIPROJECT 2000, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 28 de diciembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad de «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», y el Socio Único de «Ediproject 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Ediproject 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Don Henri Luc Albert Raymond de Ridder, Administrador único de «Ibertrade Invest, Sociedad Anónima», y «Ediproject 2000, Sociedad Limitada Unipersonal.—67.433.

1.ª 4-1-2006

### **JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROSADO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edgardo Martínez Inostroza contra José Ignacio González Rosado, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 20/12/2005 por un importe de 909,62 euros de principal, 54,57 euros de intereses y 90,96 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—66.878.